ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE OBRAS PARA INTERVENCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO CA-7020, CALLE ARCIPRESTE DE HITA 1, BLOQUES A-B Y C-D, Y CALLE SANTA TERESA JORNET 2, EN ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Actuación: 5996
Expediente: 2018/005425

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

En Cádiz, a las 9:30 horas del día, 2 de abril de 2019 en la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se reúne la Mesa que ha sido designada para la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, del contrato de: Obras para intervención de Rehabilitación Energética Sostenible del Grupo CA-7020, calle Arcipreste de Hita 1, Bloques A-B Y C-D, y Calle Santa Teresa Jornet 2, en Arcos de la Frontera (Cádiz) con el fomento de empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social. Actuación: 5996. Expediente: 2018/005425

Expediente de contratación aprobado por Resolución del Director Provincial de AVRA con fecha de 25 de febrero de 2019 mediante procedimiento abierto simplificado, por un presupuesto máximo de licitación de 337.529,37 €, incluido IVA al 10%, y con un valor estimado de 306.844,88,52 €.

Plazo de finalización de presentación de ofertas: Hasta las 12,00 horas del día 19 de febrero de 2019, conforme a lo establecido en el anuncio publicado el 25 de febrero de 2019 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución del Director Provincial de AVRA de 20 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Presidente: Jesús Ramón Romero Martínez. Jefe de la Sección Gestión Técnica de AVRA en Cádiz.
Secretario: Antonio Maestre Cernadas, Licenciado en Derecho. Técnico de Gestión Administrativa.

Vocales:

Vocal 1: Rosa Urioste Azcorra. Técnico Superior de Edificación.
Vocal 2: Juan Manuel Romero Martínez. Técnico Medio de Edificación
Vocal 3: Alicia Cabeza Muñoz. Técnico Medio Económico-Financiero. en funciones de control presupuestario.
Vocal 4: Mª Clara Grosso Goenechea. Técnico de Gestión Administrativa, en funciones de asesoramiento jurídico.

Existe quórum y la Mesa queda válidamente constituida. La Mesa de Contratación se reúne para proceder al estudio de las justificaciones de las ofertas económicas y proponer al Órgano de Contratación aprobar la clasificación de las ofertas.

Código Seguro de verificación:JIkAWjaazkPT9bQ3sdrvjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jesús Ramón Romero Martinez		FECHA	02/04/2019
	JUAN MANUEL ROMERO MARTINEZ			
	ROSA MARIA LOURDES URIOSTE AZCORRA			
	CARMEN ALICIA CABEZA MUÑOZ			
	MARIA CLARA GROSSO GOENECHEA			
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	JIkAWjaazkPT9bQ3sdrvjw==	PÁGINA	1/3

JIkAWjaazkPT9bQ3sdrvjw==

Abierta la sesión por la Presidente, el secretario informa que una vez practicado los requerimientos previstos a los licitadores cuyas proposiciones han resultado anormalmente bajas o desproporcionadas, Herysan 2007 S.L. ha presentado la justificación requerida dentro plazo concedido y Construcciones Naturales y Ambientales S.L. no ha aportado documentación con el fin de proceder a la justificación de su oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 158.4 f) de la LCSP y la cláusula 10.3 de PCAP a ambas empresas se les envió por correo eléctronico copia de requerimiento de documentación para justificación de las ofertas dándole a tal efecto un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la comunicación. Remitidos tales requerimientos el dia 15 de marzo de 2019.

Todo ello según consta en el certificado expedido por el encargado del registro.

Habiendo dado traslado de la referida documentación a la Sección Técnica de AVRA en la Dirección Provincial de Cádiz, se han emitido informes en relación con las respectivas justificaciones de cada uno de los licitadores conforme a los criterios del Anexo VIII del PCAP de confomidad con el artículo 149.4 de la LCSP, para que pueda informar a la Mesa de Contratación en orden a decidir, o bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta.

Vistos los informes técnicos, copias de los cuales se adjuntan a la presente acta como **ANEXOS I y II,** la mesa por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.-

Proponer al órgano de contratación el rechazo de la justificación presentada por la siguiente empresa y por tanto el rechazo de su oferta,

1	HERYSAN 2007, S.L.

al no entenderse justificada su oferta económica por no aportar documentación que justifique su estudio de los costes directos de cada una de las unidades de obra, su estudio de los costes indirectos, y los gastos generales y beneficio industrial, por tanto se estima que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Proponer el rechazo de la oferta presentada por la siguiente empresa por no haber aportado documentación con el fin de proceder a la justificación de su oferta y, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

1	CONSTRUCCIONES NATURALES Y AMBIENTALES S.L

SEGUNDO.- Congruentemente con lo expuesto, una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proponer al Órgano de Contratación aprobar la clasificación de las ofertas por orden decreciente:

Código Seguro de verificación:JIkAWjaazkPT9bQ3sdrvjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jesús Ramón Romero Martinez		FECHA	02/04/2019
	JUAN MANUEL ROMERO MARTINEZ			
	ROSA MARIA LOURDES URIOSTE AZCORRA			
	CARMEN ALICIA CABEZA MUÑOZ			
	MARIA CLARA GROSSO GOENECHEA			
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	JIkAWjaazkPT9bQ3sdrvjw==	PÁGINA	2/3

JIkAWjaazkPT9bQ3sdrvjw==

Nº DE PRELACION	EMPRESA	OFERTA EC.	PUNTOS
1	**LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.**	**290.641,26**	**100,00**
2	**CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS, S.L.U**	**306.800,00**	**20,22**
3	**ENFESUR ESTRUCTURAS, S.L.**	**306.844,88**	**20,00**

TERCERO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el Anexo VII del PCAP, considerar como la mejor oferta relación calidad precio, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la siguiente:

Oferta presentada por la empresa **LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.** por un importe de **290.641,26 € IVA** excluido y con una **valoración global de 100 puntos sobre un total de 100.**

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 10:15 horas del día indicado en el encabezado de la presente, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta a la fecha de la firma electrónica. Acta de la que como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE
Jesús Ramón Romero Martínez

EL SECRETARIO
Antonio Maestre Cernadas

VOCAL
Mª Clara Grosso Goenechea

VOCAL
Alicia Cabeza Muñoz

VOCAL
Juan Manuel Romero Martínez

VOCAL
Rosa Urioste Azcorra

Código Seguro de verificación:JIkAWjaazkPT9bQ3sdrvjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jesús Ramón Romero Martinez		FECHA	02/04/2019
	JUAN MANUEL ROMERO MARTINEZ			
	ROSA MARIA LOURDES URIOSTE AZCORRA			
	CARMEN ALICIA CABEZA MUÑOZ			
	MARIA CLARA GROSSO GOENECHEA			
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	JIkAWjaazkPT9bQ3sdrvjw==	PÁGINA	3/3

JIkAWjaazkPT9bQ3sdrvjw==

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN PRESUNCIÓN DE TEMERARIDAD O DESPROPORCIONADA, PRESENTADA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS DE INTERVENCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO CA-7020, DIRECCIÓN CALLE ARCIPRESTE DE HITA N.º 1, BOQUES A-B Y C-D, Y CALLE SANTA TERESA DE JORNET N.º 2, EN ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ), POR LA EMPRESA HERYSAN 2007, S.L.

I. ANTECEDENTES

Atendiendo al ANEXO 8 del Pliego de Condiciones Administrativas particulares:

Para estimar las condiciones de temeridad se tendrán en cuenta exclusivamente las ofertas económicas de todos los licitadores admitidos.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador la oferta económica presentada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, se considerará anormalmente baja aquella oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada.

- Cuando concurran tres licitadores, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de la media artimética, la oferta económica de cuantía más baja siempre que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, aquella oferta económica cuya baja sea superior a 20 unidades porcentuales sobre el presupuesto base de licitación.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media artimética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la nueva media calculada. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de mayor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenecen a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará unicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo, y con las cuales concurran en Unión Temporal.

II. INFORME TÉCNICO

Han sido admitidas un total de 5 ofertas.

La media aritmética de las ofertas presentadas, excluidas para su cálculo, las ofertas que sean superiores a la media del total de las ofertas admitidas en más de 10 unidades porcentuales, es 251.683,44 €

De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, calculada conforme al Anexo VIII del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es de 276.389,94 €.

III. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD O DESPROPORCIONADA

Con fecha 27 de Marzo de 2019 se recibe informe justificativo informe justificativo sobre oferta presuntamente temeraria o desproporcionada.

La oferta de HERYSAN 2007, S.L., de 275.369,07 €, es un 0,37% inferior al límite establecido en el pliego para considerar la oferta temeraria.

El licitador debe justificar la desproporcionalidad de su oferta económica, basándose fundamentalmente en aquellos parámetros que se alejen del presupuesto base de licitación en los conceptos que conforman dicho importe económico. El documento debe

ESTUDIO DE LOS COSTES DIRECTOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE OBRA QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO: Para la aceptación, debe presentarse una relación de todas las partidas que conforman el presupuesto del Proyecto, haciendo un estudio comparativo entre el coste unitario y total del proyecto y la oferta presentada por el licitador, debiendo reflejar tanto cantidades, como porcentajes de desviación con respecto a cada una de las partidas de forma individualizada y singularizada, es decir, no se admitirán justificaciones en las que se refleje un porcentaje único para todas las unidades de obra ni justificaciones referidas a otros conceptos que no sean los Costes Directos.

ESTUDIO DE LOS COSTES INDIRECTOS: (Art. 130.3 del RD 1098/2001. Reglamento General LCAP). Deberá desglosarse y cuantificarse individualizadamente la totalidad de los Costes Indirectos que deberá soportar la Empresa Licitadora. Dicho valor debe coincidir con el expresado en el resumen comparativo y deberá poseer un valor adaptado a los plazos ofertados así como a los recursos humanos y materiales.

PORCENTAJE DE LA SUBCONTRATACIÓN: El porcentaje de subcontratación no podrá sobrepasar el 50% según lo establecido en el PCAP y en el punto 32 del cuadro resumen de dicho Pliego.

INFORME DE COSTES SALARIALES: Deberán reflejarse los costes horarios de la mano de obra en cada una de las categorías profesionales propuestos por el licitador para la ejecución de la obra en cuestión, comparándolos con los derivados de los convenios colectivos de la construcción vigentes en el momento de la licitación en la provincia donde se va a ejecutar la obra. No se aceptarán ofertas que expresamente consideren valores de otras provincias o inferiores a dichos convenios.

ESTUDIO DE LOS COSTES DIRECTOS DE CADA UNA DE LAS UD. DE OBRA QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO

	SI	NO	OBSERVACIONES
Relación de todas las partidas		X	
Estudio comparativo		X	
Porcentaje diferenciado por Ud. de obra		X	

ESTUDIOS DE COSTES INDIRECTOS

	SI	NO	OBSERVACIONES
Mano de obra indirecta		X	
Medios y materiales auxiliares		X	
Maquinaria, útiles y herramientas		X	
Inst. provisionales, consumos, casetas...		X	

ESTUDIOS DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

	SI	NO	OBSERVACIONES
Tasas, legalizaciones, permisos...		X	
Gastos Generales de la Empresa		X	
Beneficio Industrial		X	

SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

	SI	NO	OBSERVACIONES
Declara _____% (No sup. 50%)		X	

INFORME DE COSTES SALARIALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
Comparativo con Convenio provincial		X	

	SI	NO	OBSERVACIONES
JUSTIFICA ADECUADAMENTE LA BAJA		X	

Cádiz, a 29 de Marzo de 2019

Fdo.: Patricia Isabel Rodríguez García

Fdo.: Fernando Fco. Lozano Domínguez

INFORME TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS DE INTERVENCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO CA-7020, DIRECCIÓN CALLE ARCIPRESTE DE HITA N.º 1, BOQUES A-B Y C-D, Y CALLE SANTA TERESA DE JORNET N.º 2, EN ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

I. ANTECEDENTES

Con feha 25 de febrero de 2019 se publica en el Perfil del Contratante de AVRA el anuncio para la licitación de las obras de referencia con un presupuesto de licitación de 306.844,88 euros IVA incluido, y un plazo de ejecución de 5 meses.

La apertura de la oferta económica (SOBRE ÚNICO) se realizó el 21 de marzo de 2019.

Con fecha 21 de marzo de 2019 se emite Informe Técnico determinando las ofertas presentadas que, en función de los Pliegos, son consideradas temerarias o desproporcionadas.

Con fecha 29 de marzo de 2019 se emiten Informes Técnicos sobre la justificación de las bajas temerarias presentadas por los licitadores incursos en esta situación.

II. INFORME TÉCNICO

El objeto del presente informe es realizar la baremación de las ofertas presentadas a la licitación y establecer a la vista de las puntuaciones obtenidas el orden de prelación de las ofertas más ventajosas.

En base al PCAP, ANEXO XII CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN:

La distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevará a cabo conforme a la siguiente puntuación:

1. Proposición económica ..... Puntuación máxima: 80 Puntos

La máxima puntuación económica la obtendrá la oferta económicamente más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la que corresponda al presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

VALORACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS:
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida :

$$\text{Puntuación Económica (X)} = \frac{\text{Max X (PL – Of)}}{\text{(PL – OMB)}}$$

Siendo:
- PL = Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max = Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB = Oferta Más Baja (en euros)
- Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras técnicas

Se asignarán **20 puntos** al licitador que se comprometa a realizar la siguiente mejora técnica sin repercusión económica para AVRA:

"Sustitución de ventana corredera o abatible CLASE 2" por una de Clase 3, manteniéndose el resto de las características y prestaciones definidas en proyecto.

La valoración inicial de las ofertas económicas y mejoras técnicas resultaba del siguiente modo:

Empresa	Oferta	%Baja	Puntuación
CONSTRUCCIONES NATURALES Y AMBIENTALES. S.L	245.782,75		TEMERARIA
CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGO. S.L.U	306.800.00	0.01 %	20.22
ENFESUR ESTRUCTURAS. S.L.	306.844.88	0.00 %	20.00
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS. S.L.	290.641.26	5.28 %	100.00
HERYSAN 2007. S.L.	275.369.07		TEMERARIA
0.00	0.00		

Una vez analizada la documentación aportada por las empresas incursas en temeridad con el fin de proceder a la justificación de sus ofertas, se ha considerado insuficiente la aportada por las siguientes empresas:

HERYSAN 2007, S.L.

No aportando documentación con el fin de proceder a la justificación de sus ofertas, las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES NATURALES Y AMBIENTALES, S.L

Descartadas las ofertas anteriores, se procede a valorar las ofertas conforme al PCAP, ANEXO 7 Criterios para la Adjudicación, se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final.

Nº	EMPRESA	Oferta	%Baja	Valoración final
1	**LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.**	**290.641,26**	**5,28 %**	**100,00**
2	CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGO, S.L.U	306.800,00	0,01 %	20,22
3	ENFESUR ESTRUCTURAS, S.L.	306.844,88	0,00 %	20,00

Cádiz, a 1 de Abril de 2019

Fdo.: Patricia Isabel Rodríguez García

Fdo.: Fernando Fco. Lozano Domínguez